



ORDENANZA

VISTO: Los Decretos 013/2016, y 017/2016; y Decreto 021/2022 todos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto 013/2016 se dispone declarar la emergencia hídrica, atento los episodios de desborde del Río Carcarañá.

Que el Decreto 017/2016 expresa que tales acontecimientos obligarían a la Administración a destinar recursos económicos en atención a necesidades urgentes.

Que, con fundamento en la emergencia declarada, el D.E.M. en su oportunidad, entendió conveniente ordenar el resguardo de la normativa municipal mediante el sistema de *anillados*, logrando, a su criterio, un abaratamiento de costos en relación a los costos que eroga el sistema de encuadernación, pudiendo ser reducidos reemplazando el citado método, por medios de conservación más económicos como el anillado.

Los fundamentos expuestos que propiciaron el dictado de los decretos 013/2016 y 017/2016, ya no se verifican, lo que justifica una inmediata adecuación de la norma en miras a lograr una más eficiente y segura conservación de los cuerpos de Decretos, Ordenanzas y Resoluciones.

Que tal como lo expresa el Decreto 021/2022, la actual administración entiende como conveniente y necesario el archivo de Decretos, Ordenanzas y Resoluciones mediante la encuadernación de los mismos, por ser un método eficiente y seguro para el resguardo y archivo de documentos, considerando además que la exigua diferencia de costos existente entre la encuadernación y el anillado, no amerita optar por este segundo sistema.

Siendo justificados y numerosos los motivos expuestos, se cree conveniente convalidar lo resuelto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la encuadernación de documentación para su adecuada conservación.-



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1154/2022

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el DEM, y en consecuencia, ratifícase expresamente y en todos sus términos, el texto contenido en el Decreto N° 021/2022 de fecha 17/03/2022, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Leticiana I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

DECRETO N°021/2022.-

Cruz Alta, 25 de Febrero de 2022.

VISTO: La sanción por parte del D.E.M. del Decreto N° 017/2016, por el que se resuelve resguardar la normativa que se dicte en la Municipalidad de Cruz Alta, mediante el sistema de “*anillado y protección con tapas plásticas*”.

Y CONSIDERANDO: Que conforme el citado Decreto, la medida fue adoptada en razón de que la *encuadernación de la normativa* impone un gasto que puede ser reducido, reemplazándolo por medios de conservación más económicos.

Que, conforme el mismo Decreto, las medidas adoptadas encuentran fundamento en la emergencia hídrica declarada por el Decreto 013/2016.

Que en la actualidad, ya no se verifica la emergencia precitada, y en consecuencia, a los fines de resguardar debidamente la referida normativa, resulta necesario regresar a los habituales métodos de conservación de la documentación municipal.

Que esta administración entiende como conveniente y necesario el archivo de Decretos y Ordenanzas mediante *encuadernación* de los mismos, ya que resulta ser el método mas eficiente y seguro para el resguardo y archivo de documentos. Y que en razón de lo expuesto, y la exigua diferencia de costos entre la encuadernación y el anillado, no amerita optar por este segundo sistema.

Siendo justificados y numerosos los motivos expuestos, resulta provechoso regresar al método histórico de conservación de documentos a través de la encuadernación de los mismos.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

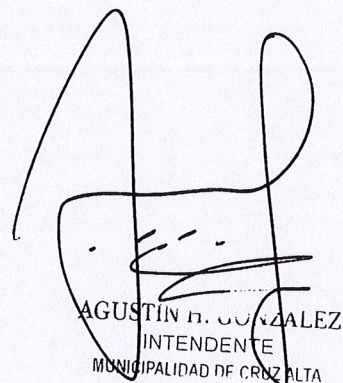
ARTICULO 1º: DISPONGASE proceder, a los fines de resguardar y archivar las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que se dicten en el ámbito de la Administración Municipal, mediante el sistema de ENCUADERNACION de los mismos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a lo resuelto por el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




AGUSTÍN H. GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA